

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

Las rentas por empleo de un residente en Reino Unido no tributan en España si el trabajo no se realiza en territorio español

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2527-25	18 de diciembre de 2025	IRNR	SG de Fiscalidad Internacional

Cuestión planteada

Cuestión planteada

Normativa citada

Convenio entre España y Reino Unido – art. 3.1.h, 14.1, 14.2, 14.3

Ley 58/2003 General Tributaria – art. 89

Resumen

Un residente fiscal en Reino Unido consulta si sus salarios pagados por una agencia española deben tributar en España por trabajar a bordo de un buque. La DGT determina que, al no ser la empresa explotadora residente en España ni en Reino Unido, no existe tráfico internacional según el Convenio.

Criterio de la DGT

No procede aplicar el apartado 3 del artículo 14 del Convenio España-Reino Unido porque la explotación del buque no la realiza una empresa de ninguno de los dos Estados contratantes. Al no existir tráfico internacional según el Convenio, se aplica el apartado 1, que establece que las remuneraciones solo tributan en el Estado de residencia si el empleo no se realiza en el otro Estado. Por tanto, al no realizarse el trabajo en España, las rentas no pueden someterse a tributación en España.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2527-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2527-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2527-25>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB